

Una vez aprobada la subvención en especie al Ayuntamiento de Alpandeire, por importe de: 65.001,28€, con la finalidad de poder abordar señalización para acondicionamiento de la Ruta de los viajeros Románticos desde Secadero (Casares) a Ronda”, aprobada el 5/11/2024 por decreto de presidencia nº 2024/7494. CSV.- 280316dae78afb4a9a0257187ca1336d8cfbb80e

Dado el Decreto nº 2024/8277 de 27/11/2024 por el que se realiza el encargo a medio Propio TRAGSA, para la Ejecución en Alpandeire del Servicio de “Ejecución del Proyecto Camino de los Viajeros Románticos”, con plazo de 6 meses ampliables. (Expte. 2024/52223) (CSV.- b90e56f76242a5bda7cfee0764a49c5094785256).

Vista la nueva solicitud de ampliación de plazo de ejecución realizada por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de la obra referida en el asunto, con fecha 02 de junio de 2025, con número de registro de entrada: REGAGE25e00047700444 y con GEISER-326a-0131-0b3d-dbfd-4359-da14-014c-213d, donde el contratista expone:

“Firmado el encargo inicial con un periodo de ejecución de SEIS (6) prorrogables, se procede a realizar un análisis de las afecciones y del replanteo de las actuaciones proyectadas para el término municipal de ALPANDEIRE.

En ambos casos se encuentran incidentes que los hacen incompatibles con la ejecución de la obra. por ello, mientras se desbloquean trámites de disponibilidad de terrenos particulares y zona por donde discurrir la traza, los trabajos de este término municipal no se pueden ejecutar. La ampliación

- *No supone un aumento del presupuesto de ejecución del encargo, no conllevando repercusión económica alguna, ni alterar la naturaleza del encargo.*
- *No modifica el porcentaje de subcontratación.*
- *No supone perjuicio a terceras empresas, dado que el encargo se ejecuta según LCSP en sus procedimientos de contratación.*

Por lo anteriormente expuesto se solicita a la Dirección Facultativa se amplíe el plazo ejecución concediendo una ampliación de 6 mes para poder completar la ejecución de los trabajos encomendados, debiendo finalizar el 27 de Noviembre de 2025.”

Visto Informe favorable del responsable técnico de los trabajos D. José Manuel Pardo Campos, Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 10/06/2025, con CSV.- f7ec79abb4efe010f4be5b71aa5997630869ee78.

Resultando que de conformidad con el Decreto 2024/1898, de 01 de abril, sobre delegaciones de la Presidencia en Diputado/as Provinciales, punto II 8, corresponde al Diputado Delegado la ampliación del plazo de ejecución de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la LCSP y negocios jurídicos relativos al dominio público y patrimonial.

Resultando que dicha Resolución no debe someterse ni a Informe Preceptivo de Secretaría ni a dictamen previo de la correspondiente Comisión informativa.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, se aprueba la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Hash: 8500869007bd190f66150c05ebc1d432d5ca1bcfb6babe59d01643c02076d9c3f4e87f48f61cf00b088954a247b18ec727e0d780739f89d601e404d116c45 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 58a81779bb06e93c570d1443adfa95cfd8d9d5c7d770c3ad97ae4842f5989d0622c0dce419d84c18bbc680bcb2e23c4f61562ac27384b0d72cf921c4f2b7ee70

PRIMERO: Aprobar la ampliación de plazo de ejecución hasta el 27 de Noviembre de 2025, del servicio “Ejecución del Proyecto Camino de los Viajeros Románticos en el Municipio de Alpandeire”, solicitada por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), adjudicataria de las obras.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Delegación de Territorio Sostenible, y a la empresa adjudicataria.

Hash: 8500869007bd190ffe6150c05ebc1d432d5ca1bcfb6babe59d01643c02076d9c34e87f4861cf00b088954a2f47b18ec727e0dd780739f89d601e404d116c45 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 58a81779bb86c93c570d1443adfa95cf8d9d5c2d0770c3ad97ae4842f3989d0622c0dce419d84c18bbc680bcb2e23c4f61562ac27384b0d72cf921c4f2b7ee70

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0b5deefa2c48efde939339d07e2e30b2278c8ce4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 58a81779bb86c93c570d1443adfa95cf8d9d5c2fd770c3ad97ae4842f3989d0622c0dce419d84c18bbc68
0bcb2e23c4f61562ac27384bbd72cf921c4f2b7ee70

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014578_2025_00000000000000000000024568417

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/06/2025 11:15:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

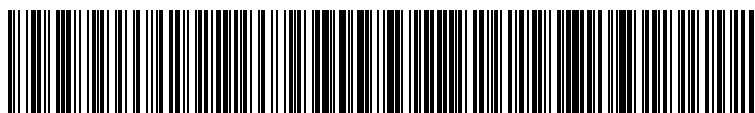
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0b5deefa2c48efde939339d07e2e30b2278c8ce4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf